



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 27 de febrero de 2003

Número 40

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se nombra Vocal del Consejo Escolar de Canarias.

Página 3183

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 18 de febrero de 2003, por la que se modifica y se rectifican errores materiales de la convocatoria de concurso de méritos entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga, efectuada por Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Página 3183

Orden de 18 de febrero de 2003, por la que se amplía el número de plazas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 151, de 13.11.02), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Página 3197

Orden de 18 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3198

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda edición del Premio Hispanoamericano de Poesía Dulce María Loynaz y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.

Página 3208



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Secretaría General Técnica.- Resolución de 10 de enero de 2003, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002. Página 3210

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 21 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de proyectos editoriales y materiales curriculares y se autoriza su uso en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 3212

---

#### **IV. ANUNCIOS**

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Anuncio de 10 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la realización de un servicio consistente en el mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las oficinas del Gobierno de Canarias en Madrid y Bruselas. Página 3213

##### **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 30 de diciembre de 2002, que convocó de nuevo concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto, ejecución de las obras, suministro de equipamiento y puesta en marcha de una planta de transferencia de residuos urbanos en la Comarca Occidental de la isla de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, cofinanciado por el Fondo de Cohesión, para aclarar modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (B.O.C. nº 23, de 4.2.03). Página 3214

##### *Otros anuncios*

##### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada 1ª fase de paso a subterráneo de la línea de media tensión norte en el término municipal de Valverde (El Hierro).- Expte. nº SE-2003/003. Página 3215

##### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Telde.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Página 3215

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Corrección de errores del anuncio de 4 de febrero de 2003, relativo a subasta pública de bienes y citación a efectos de su notificación personal (B.O.C. nº 33, de 18.2.03). Página 3217

##### **Consejería de Turismo y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de febrero de 2003, que notifica Resolución de este Centro Directivo, resolutoria del recurso de alzada nº 204/02 interpuesto por D. Luis Suárez Hurle, en representación de la entidad mercantil Cabuérniga, S.L. Página 3218

##### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de febrero de 2003, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a la entidad Juan Antonio Gil Chávez.- Expte. nº 65/01-I+E. Página 3221

## Administración Local

### Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes. Página 3221

Anuncio de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 3222

Anuncio de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 3223

### Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 12 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza. Página 3223

### Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 17 de enero de 2003, relativo a modificación de la Oferta de Empleo para 2002. Página 3224

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**347** *ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se nombra Vocal del Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares, modificada por la Ley 2/2001, de 12 de junio, establece en su artículo 17.1.g) la pérdida de la condición de Vocal del Consejo Escolar de Canarias por acuerdo de la organización que efectuó la propuesta.

La Federación de Centros de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias ha formulado propuesta de designación a favor de D. Evaristo Rodríguez Ferrero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la referida norma,

#### DISPONGO:

Nombrar a D. Evaristo Rodríguez Ferrero como Vocal del Consejo Escolar de Canarias representando al sector de Titulares de Centros Privados, por el tiempo que reste para finalizar el mandato en sustitución de D. Germán de Armas García, que cesa en el cargo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

### Oposiciones y concursos

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**348** *ORDEN de 18 de febrero de 2003, por la que se modifica y se rectifican errores materiales de la convocatoria de concurso de méritos entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga, efectuada por Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de la Función Pública, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 23 de diciembre de 2002 del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 27 de diciembre de 2002), y en ejecución del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero (B.O.C. de 24 de marzo), se convoca concurso de méritos entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga.

Segundo.- Durante el plazo de presentación de instancias, la redacción dada a la base segunda, aparta-

do a) de la convocatoria, ha suscitado problemas interpretativos con respecto a la fecha desde la que se debe ostentar la condición de personal laboral fijo discontinuo y/o a tiempo parcial, para poder participar en el procedimiento selectivo.

Tercero.- Asimismo, se han generado ciertas dudas en relación con, por un lado, la situación en la que se encuentran, a efectos de promoción interna, las categorías profesionales de personal laboral pendientes de encuadramiento, y, por otro, la posibilidad de que el personal que promocione en esta convocatoria, participe en las sucesivas convocatorias de promoción interna previstas en el apartado tercero 3.b) y c) del Plan de Empleo Operativo.

Cuarto.- En este sentido, por razones de seguridad jurídica y, a efectos de aclarar tales extremos, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en su sesión de 14 de enero de 2003, adoptó el acuerdo de modificar las bases de la convocatoria.

Igualmente, acordó concretar en el anexo de plazas convocadas, cuáles de los puestos ofertados han sido transferidos a los Cabildos Insulares, dada la publicación de los Decretos de traspasos de servicios, medios personales y recursos, para el ejercicio de competencias transferidas en materia de medio ambiente, de carreteras de interés general y de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos (B.O.C. nº 173, de 30.12.02; B.O.C. nº 1, de 1.1.03; B.O.C. nº 10, de 16.1.03 y B.O.C. nº 21, de 31.1.03).

Quinto.- Por otro lado, se han advertido errores materiales en el anexo de plazas convocadas, a la vista de la publicación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. de 9.12.02), Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 20.12.02), Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. de 20.12.02), Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. de 17.12.02), y Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 18.12.02).

Sexto.- Por último, se han identificado plazas que, encontrándose actualmente vacantes, deben ser incluidas en el referido anexo de plazas.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 2 del Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo (B.O.C. de 24.3.97), faculta a la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales (actualmente Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica. Decreto 10/2001, de 29 de enero, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías), para que desarrolle y ejecute lo previsto en el presen-

te Plan de Empleo, así como para fijar los criterios generales de actuación que deben regir los procesos propuestos y resolver las dudas que surjan en aras a la correcta aplicación y desarrollo del Plan de Empleo, acordando con los representantes sindicales los criterios adoptados en el seno de la Comisión Negociadora, que será la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 7.j) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (Decreto 116/2001, de 14 de mayo. B.O.C. nº 64, de 22 de mayo), corresponde al Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica la convocatoria de los procedimientos de promoción interna del personal laboral.

Constituyen, pues, estos preceptos, fundamentación jurídica del acuerdo de modificación de las bases de la convocatoria, adoptado por la Comisión Negociadora con fecha 14 de enero de 2003.

Segundo.- Por otro lado, y de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido, dado que la competencia de rectificación la ostenta el mismo órgano que dictó el acto, y se trata de la corrección de la Orden de 23 de diciembre de 2002, resulta competente el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica.

Tercero.- Por último, la base primera de la convocatoria de promoción interna efectuada por la Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 23 de diciembre de 2002, prevé la posibilidad de ampliar el anexo I de dicha Orden, incorporando un número superior de plazas, y concediéndose, en este caso, un nuevo plazo de presentación de instancias.

En su virtud, visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Modificar la base segunda a) de la convocatoria del concurso de méritos entre el personal laboral fijo-discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo-discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 23 de diciembre de 2002, que queda redactada en los siguientes términos:

“a) ser personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial o fijo discontinuo a tiempo parcial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a 24 de marzo de 1997, fecha de entrada en vigor del Plan de Empleo Operativo aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero, y mantener esa condición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

También podrá participar el personal transferido desde la Administración autonómica a los Cabildos Insulares y el personal transferido de la Administración del Estado a la Administración autonómica que, a 24 de marzo de 1997, ostentaran la condición de personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial o fijo discontinuo a tiempo parcial, y mantengan tal condición a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La situación de excedencia no constituirá causa de exclusión para participar en el presente procedimiento selectivo.”

Segundo.- Modificar la base tercera, apartado 2.1, de la convocatoria del concurso de méritos entre el personal laboral fijo-discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo-discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 23 de diciembre de 2002, que queda redactada como sigue:

“2.1.- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el anexo I, se necesiten para acceder a la correspondiente categoría profesional.

En el caso de categorías pendientes de encuadramiento, no se exigirá otra titulación distinta a la requerida para la categoría en el momento del ingreso del trabajador.

Asimismo, y a los efectos de la promoción interna, las categorías pendientes de encuadramiento se considerarán encuadradas dentro del grupo inmediatamente superior.”

Tercero.- Añadir un último párrafo a la base novena de la convocatoria, que quedará redactado en los siguientes términos:

“La obtención de plaza, incluso transferida, en esta convocatoria de promoción interna, no impedirá que el personal promocionado participe en las sucesivas convocatorias de promoción interna previstas en el apartado tercero 3.b) y c) del Plan de Empleo Operativo, aprobado por Decreto 22/1997, de 20 de febrero.”

Cuarto.- Sustituir el anexo I de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por uno nuevo que figura como anexo I de la presente Orden, en el cual:

a) Se identifican las plazas convocadas que han sido transferidas a los Cabildos Insulares, de acuerdo con los Decretos de traspasos de servicios, medios personales y recursos, para el ejercicio de competencias transferidas en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos, protección del medio ambiente y gestión y conservación de espacios naturales protegidos; en materia de servicios sociales especializados a personas mayores y minusválidos; y en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (B.O.C. nº 173, de 30.12.02; B.O.C. nº 1, de 1.1.03; B.O.C. nº 10, de 16.1.03 y B.O.C. nº 21, de 31.1.03).

El régimen jurídico aplicable al personal laboral que promocione a puestos transferidos, será el del personal laboral del respectivo Cabildo Insular.

b) Se corrigen los siguientes errores materiales en las plazas convocadas, de conformidad con los Decretos 127, 128, 130, 132 y 139/2002, por los que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. de 9.12.02), Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. de 20.12.02), Economía, Hacienda y Comercio (B.O.C. de 20.12.02), Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. de 17.12.02), y Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 18.12.02):

- en las plazas de Grupo I, se suprime el puesto de CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM, REQUISITOS LDO. QUÍMICA/VETER, y se añade una plaza de CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEMAN.

Asimismo, se suprime una plaza de CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM REQUISITO LICENCIADO EN DERECHO y se añade un puesto de CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ISLA 03, LOCALIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, JORNADA 37,5/SEM, REQUISITO LICENCIADO EN DERECHO.

- En las plazas de Grupo III, la jornada de los puestos con la CATEGORÍA JEFE DE OPERACIONES, ISLA 03, LOCALIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REQUISITOS FP. INF. ELE. ELE. BUP 6M EXP. SIS. MSP/GC088 L. PROG. COBOL Y NATU BASES DE DATOS A. Y F, se modifica por JORNADA A TURNOS.

- En las plazas de Grupo IV, se suprime el puesto de CATEGORÍA OFICIAL II ADMINISTRATIVO, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM y se añade una plaza de CATEGORÍA ADMI-

NISTRATIVO, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM.

Asimismo se modifica la localidad de la plaza de CATEGORÍA COCINERO, ISLA 03, LOCALIDAD SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, JORNADA 37,5/SEMAN, por la localidad de ZONA SUROESTE.

Por último, se suprime la plaza de CATEGORÍA CONDUCTOR, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA A TURNOS y se añade un puesto de CATEGORÍA CONDUCTOR SUBALTERNO, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA A TURNO.

- En las plazas de Grupo V:

1º) se modifica la localidad de los siguientes puestos:

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA SUR, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de ZONA SUR I;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA SUR, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de SAN MIGUEL DE ABOÑA;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ISLA 07, LOCALIDAD ADEJE, JORNADA 37,5/SEM, cambian a la localidad de ARONA;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 02, LOCALIDAD ÁMBITO INSULAR, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA ISLA I;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 02, LOCALIDAD ÁMBITO INSULAR, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA ISLA II;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 03, LOCALIDAD ZONA LAS PALMAS, MESES 9 JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA CENTRO NORTE;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 03, LOCALIDAD ÁMBITO INSULAR, MESES 9 JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA LAS PALMAS;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 03, LOCALIDAD ZONA SURESTE, MESES 9 JORNADA 15 HORAS/SEM, cambian a la localidad de ZONA SUROESTE;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 03, LOCALIDAD TELDE, ME-

SES 9 JORNADA 15 HORAS/SEM, cambian a la localidad de ZONA TELDE;

la plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 05, LOCALIDAD ÁMBITO INSULAR, cambia a ZONA ISLA I;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA LA LAGUNA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA SANTA CRUZ;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA SUR I, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA SANTA CRUZ;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA SUR II, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA SUR I;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA VALLE GÜÍMAR, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA SANTA CRUZ;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA VALLE DE LA OROTAVA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA LA LAGUNA;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA VALLE DE LA OROTAVA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA ACENTEJO;

cuatro plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA ISLA BAJA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambian a la localidad de ZONA SANTA CRUZ;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA ISLA BAJA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambian a la localidad de ZONA ACENTEJO;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA ISLA BAJA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambia a la localidad de ZONA LA LAGUNA;

dos plazas de CATEGORÍA AUXILIAR DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA ISLA BAJA, MESES 9, JORNADA 15 HORAS/SEM, cambian a la localidad de ZONA SUR II;

la plaza de CATEGORÍA AYUDANTE DE COCINA, ISLA 01, LOCALIDAD TUINEJE, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de ZONA TUINEJE;

la plaza de CATEGORÍA GRABADOR, ISLA 07, LOCALIDAD ADEJE, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de ARONA;

la plaza de CATEGORÍA SUBALTERNO, ISLA 03, LOCALIDAD ZONA CENTRO NORTE, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de FIRGAS;

la plaza de CATEGORÍA SUBALTERNO, ISLA 03, LOCALIDAD ZONA SURESTE, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de AGÜIMES;

una plaza de CATEGORÍA SUBALTERNO, ISLA 07, LOCALIDAD ZONA SUR I, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la localidad de ZONA SANTA CRUZ;

2º) Se modifica la isla y la localidad de los siguientes puestos:

una plaza de CATEGORÍA SUBALTERNO, ISLA 03, LOCALIDAD ZONA LAS PALMAS, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la ISLA 01 localidad ZONA TUINEJE;

una plaza de CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ISLA 03, LOCALIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, JORNADA 37,5/SEM, cambia a la isla 07 localidad de SANTA CRUZ DE TENERIFE.

3º) Se suprimen los siguientes puestos:

una plaza de CATEGORÍA GRABADOR, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM;

la plaza de CATEGORÍA LIMPIADORA, ISLA 03, LOCALIDAD SAN NICOLÁS DE TOLentino, JORNADA 34 HORAS/SEM;

la plaza de CATEGORÍA LIMPIADORA, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEMAN;

c) Se añaden los siguientes puestos:

una plaza de CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ISLA 03, LOCALIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, JORNADA 37,5/SEM;

una plaza de CATEGORÍA SUBALTERNO, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM;

una plaza de CATEGORÍA VIGILANTE DE BIBLIOTECA, ISLA 07, LOCALIDAD SANTA CRUZ DE TENERIFE, JORNADA 37,5/SEM.;

una plaza de CATEGORÍA LIMPIADORA, ISLA 03, LOCALIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, JORNADA 15 HORAS/SEM;

Quinto.- 1. Conceder un nuevo plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 23 de diciembre de 2002, entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga.

Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo III de la Orden de 23 de diciembre de 2002, y deberá ir acompañada de la documentación establecida en la base tercera, apartado 2, de la convocatoria efectuada por dicha Orden.

La antigüedad de los aspirantes vendrá referida al día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los aspirantes que, habiendo presentado su solicitud en el plazo establecido por la Orden de 23 de diciembre de 2002, deseen modificarla o renunciar a su participación en la convocatoria, también deberán aportar la instancia que se adjunta como anexo II a la presente Orden.

El personal laboral que no presente nueva solicitud, se considera que confirma la anteriormente presentada.

En cualquier caso, los aspirantes deberán aportar, en el nuevo plazo, la certificación de antigüedad establecida en la base tercera, apartado 2.2, de la Orden de 23 de diciembre de 2002, con referencia al día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO I

## GRUPO I

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
ABOGADO	03	LAS PALMAS DE G.C.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN DERECHO
ANALISTA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN INFORMATICA
JEFE DE INFORMATICA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO.INFOR.MAT.FIS. EXP. 2A. SIST. OPER. L. PROG.COBOLO Y NATU. BAS. DE DAT. A. Y D
JEFE DE PROYECTOS	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO.INFOR.MAT.FIS. EXP. 2º. SIST. OPER. L. PROG.COBOLO Y NATU. BAS. DE DAT. A. Y D
JEFE DE SERVICIO DE EXPLOTACION	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO.INFOR.MAT.FIS. EXP. 2º. SIST. OPER. L. PROG.COBOLO Y NATU. BAS. DE DAT. A. Y D
JEFE DE SERVICIO PLAN. Y APLICACIONES	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MEDICO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MEDICO REHABILITADOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
PEDAGOGO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN PEDAGOGIA
PEDAGOGO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN PEDAGOGIA
PSICOLOGO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
PSICOLOGO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMANA.	
SOCIOLOGO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO GRADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TITULADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN DERECHO
TITULADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	BIOLOGO, GEOLOGO, LICEN. GEOGRAFIA
TITULADO SUPERIOR	03	CAB013	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	ARQUITECTO EXPERIENCIA 2 AÑOS
TITULADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LDO.ECONOM./EMPRESAR
TITULADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	ARQUITECTO
TITULADO SUPERIOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LDO.DCHO./ECON./EMPR, FRANCES E INGLES
TITULADO SUPERIOR	06	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN ECONOMICAS
TITULADO SUPERIOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	8		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TITULADO SUPERIOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO. EN DERECHO
TITULADO SUPERIOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LDO.DCHO./ECON./EMPR
TITULADO SUPERIOR	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	EXP LAB/FAR/QUI/V
TECNICO DE SISTEMAS	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	LCDO.INFOR.MAT.FIS EXP. 2A. SIST. OPER. L.P.PROG.COBOLO Y NATU.BASES DE DATOS A. Y D
TECNICO DE SISTEMAS	07	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	

TOTAL GRUPO ....: 1

45

ISLAS:		
FUERTEVENTURA	01	TRANSFERIDA AL CABILDO DE FUERTEVENTURA CAB011
LANZAROTE	02	TRANSFERIDA AL CABILDO DE LANZAROTE CAB012
GRAN CANARIA	03	TRANSFERIDA AL CABILDO DE GRAN CANARIA CAB013
LA GOMERA	04	TRANSFERIDA AL CABILDO DE LA GOMERA CAB014
EL HIERRO	05	TRANSFERIDA AL CABILDO DE EL HIERRO CAB015
LA PALMA	06	TRANSFERIDA AL CABILDO DE LA PALMA CAB016
TENERIFE	07	TRANSFERIDA AL CABILDO DE TENERIFE CAB017

**GRUPO II**

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
ASISTENTE SOCIAL	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ASISTENTE SOCIAL	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AYUDANTE DE ARCHIVO Y/O BIBLIOTECA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
DOCUMENTALISTA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TITULADO MEDIO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	MARINA CIVIL
TITULADO MEDIO	07	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	ARQUITECTO TECNICO
TITULADO MEDIO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	GRADUADO SOCIAL
TITULADO MEDIO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	DIP. CIEN. JURI. REL. LA
TITULADO MEDIO (EDUCADOR)	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	CRIMINOLOGIA DTOR SEGURIDA HABL. MIN INTER
TITULADO MEDIO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TITULADO MEDIO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TITULADO MEDIO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	INGENIERIA TECNICA FORESTAL/AGRICOLA
TERAPEUTA OCUPACIONAL	07	CAB017 GÚTMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ANALISTA DE INFORMATICA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	5		JORNADA 37.5/SEMAN.	DPDO. INFOR. FI. MAT. IG. 1 AÑO EXP. SIST. OPER
ANALISTA DE INFORMATICA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	L. PROG. COBOL Y NAT. BASES DE DATOS A. Y D
PROGRAMADOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	6		JORNADA 37.5/SEMAN.	DPDO. INFOR. FI. MAT. IG. 1 AÑO EXP. SIST. OPER
ANALISTA DE INFORMATICA II	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	L. PROG. COBOL Y NAT. BASES DE DATOS A. Y D

TOTAL GRUPO . . . : 2

30

**GRUPO III**

## CATEGORIA

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
ANALISTA DE LABORATORIO	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR INSPECCION PESQUERA	01	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	PATRON LITORAL
AUXILIAR INSPECCION PESQUERA	06	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	PATRON LITORAL
AUXILIAR TEC.ARCHIV. Y BIBLIOTECA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	4		JORNADA 20 HORAS/SEM.	
AYUDANTE TECNICO	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	F. P. 2 ENOLOGIA
CONTRAMAESTRE	03	TELDE	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
DELINEANTE 1	03	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
DELINEANTE 1	05	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
DELINEANTE 1	07	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
DELINEANTE	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ENCARGADO	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
ENCARGADO	03	CAB013 ARTENARA	1		JORNADA A TURNOS	
ENCARGADO	03	CAB013 CUMBRE CENTRAL	1		JORNADA A TURNOS	
ENCARGADO	03	CAB013 SUR DE GRAN CANARIA	1		JORNADA A TURNOS	
ENCARGADO	03	CAB013 COMARCA DE TAPIRA	1		JORNADA A TURNOS	
ENCARGADO ALMACEN	07	CAB017 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ENCARGADO AGRARIO	03	SANTA LUCIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ENCARGADO GENERAL	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	PATRON LITORAL
E.T.A.R.	07	CAB017 GÜIMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
JEFE ADMINISTRATIVO II	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
JEFE DE SALA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	EXP. 12 MESES INF.
JEFE DE OPERACIONES	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	2		JORNADA A TURNOS	FPII, INF. ELE. ELE. BUP 6M EXP. SIS. MSP/GCOS8 L. PROG. COBOL Y NATU BASES DE DATOS A. Y D
JEFE DE SALA DE EXPLOTACIONES	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MAESTRO DE TALLER	03	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MAESTRO DE TALLER	07	CAB017 GÜIMAR	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MAESTRO DE TALLER	07	CAB017 LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MONITOR	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	2		JORNADA A TURNOS	
MONITOR	01	CAB011 PUERTO DEL ROSARIO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MONITOR	05	CAB015 VALVERDE DEL HIERRO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MONITOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MONITOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	FORM. PISC. CON DISMI.
OFICIAL DE PUERTOS	06	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR SISTEMA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR SISTEMA	07	ÁMBITO INSULAR	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3		JORNADA 37.5/SEMAN	
PATRON DE EMBARCACIONES	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
PATRON DE EMBARCACIONES	02	CAB012 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	EXP. INFORMATICA
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO AUXILIAR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO PRACTICO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2		JORNADA A TURNOS	PERMISO CONDUC RTP. CON HABILIT. COND. VEHIC. CON PREF. PASO PTOR DE SEGURIDAD
PROGRAMADOR	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO ESPECIALISTA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO ESPECIALISTA	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TECNICO ESPECIALISTA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	

TOTAL GRUPO . . . : 3

59

## GRUPO IV

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
OPERADOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	4		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL DE SERVICIO TECNICO	01	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
OFICIAL DE SERVICIO TECNICO	03	CUMBRE CENTRAL	1		JORNADA A TURNOS	
OFICIAL DE SERVICIO TECNICO	03	CABO13 SUR DE GRAN CANARIA	1		JORNADA A TURNOS	
OFICIAL DE SERVICIO TECNICO	03	CABO13 COMARCA DE TAFIRA	7		JORNADA A TURNOS	
OFICIAL DE SERVICIOS TECNICOS	05	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
ADMINISTRATIVO	00	CARACAS (VENEZUELA)	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ADMINISTRATIVO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR AUTOPSIA	02	ARRECIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
CAPATAZ AGRICOLA	02	ARRECIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CAPATAZ AGRICOLA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CAPATAZ AGRICOLA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CAPATAZ	01	ÁMBITO INSULAR	3		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	02	ÁMBITO INSULAR	2		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	03	ARTENARA	3		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	03	CUMBRE CENTRAL	2		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	03	CABO13 SUR DE GRAN CANARIA	2		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	03	CABO13 COMARCA DE TAFIRA	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	04	HERMIGUA-AGULO-VALLEHERMOSO	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	05	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	06	EL PASO-FUENCALIEN.-LOS LLANOS-TAZACORTE	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	06	PUNTALLANA-SAN ANDRES Y SAUC.-BARLOVENTO	3		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	06	CABO16 SANTA CRUZ DE LA PALMA-LAS BREÑAS-MAZO	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	07	GUANCHA-ICOD DE LOS V.-GARACHICO-TANQUE	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	07	GUIMAR-ARICO-PASNIA-ARAFO-CANDELARIA	1		JORNADA A TURNOS	
CAPATAZ	07	VILAFIOR/S. MIGUEL/GRAD/ARTICO/FAS	1		JORNADA A TURNOS	
COCINERO	01	PAJARA	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	01	TUINEJE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	03	GALDAR	2	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	03	ZONA SUROESTE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	03	VEGA DE SAN MATEO	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	ADEJE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	ARONA	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	TACORONTE	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	LA OROTAVA	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	LA LAGUNA	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO	07	VILAFIOR	1	09	JORNADA 37.5/SEMAN.	
COCINERO I	07	GUIMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	03	ARTENARA	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	03	CUMBRE CENTRAL	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	03	CABO13 SUR DE GRAN CANARIA	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 S. TEIDE/G. ISORA/ADEJE/ARONA	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 LA OROTAVA: PTO. CRUZ/OROTAVA/REAL/SJ	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 TACORONTE-SAUZAL-MATANZA-VICTORIA-S.URSU	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 TENO:STILOS/BUENAVIST./PARO.R.TENO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 COMARCA GUIA DE ISORA	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 COMARCA VILAFIOR	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2
CONDUCTOR VEHICULOS ESPECIALES	07	CABO17 COMARCA TENO	1		JORNADA A TURNOS	PERM. COND. CLAS. CI/C2

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
CONDUCTOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	CARNET:A,A1, B
CONDUCTOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	PERM. COND. B1
CONDUCTOR SUBALTERNO	00	MADRID	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CONDUCTOR SUBALTERNO	02	CAB012 ARECIFE	1		JORNADA A TURNOS	
CONDUCTOR SUBALTERNO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA A TURNOS	
CONDUCTOR SUBALTERNO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	5		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CONDUCTOR SUBALTERNO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	P. COND. B1.-BTP-A-LCC
CONDUCTOR SUBALTERNO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA A TURNOS	
SUBALTERNO CONDUCTOR (TURNO DE TARDE)	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
CONDUCTOR (SEGURIDAD)	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN	P. COND. BTP HAB. CON HAB. CONDUCT. VEHIC. CON PREF. PASO
AUXILIAR EDUCATIVO	02	ZONA ISLA II	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR EDUCATIVO	03	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR EDUCATIVO	04	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR EDUCATIVO	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO GUARDA	03	AGÜIMES	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO GUARDA	03	ARUCAS	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
MANTENIMIENTO GUARDA	03	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO GUARDA	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO GUARDA	07	ARONA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO-VIGILANCIA	07	PUERTO DE LA CRUZ	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I ADMINISTRATIVO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I ADMINISTRATIVO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I COCINA	07	CAB017 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I CONDUCTOR	03	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I CONDUCTOR	07	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL I MECANICO	03	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR DE ORDENADOR	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERADOR DE ORDENADOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
VIGILANTE ESPACIOS NATURALES	02	CAB012 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	

TOTAL GRUPO . . . : 4

114

**GRUPO V**

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01	SANTA CRUZ DE TFE O LAS PALMAS	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01	TUINEJE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01	LA OLIVA.	1	10	JORNADA 30 HORAS/SEM	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01	PAJARA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01	PUERTO DEL ROSARIO	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	ZONA ISLA I	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02	ARRECIFE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	(#)	6	6	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	33	33	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	CAB013 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	AGUIMES	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	MOGAN	1	1	JORNADA 30 HORAS/SEM	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	MOGAN	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	2	2	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SANTA BRIGIDA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	SANTA LUCIA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	TELDE	6	6	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03	TEROR	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	LOS LLANOS DE ARIDANE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	EL PASO	4	4	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1	1	JORNADA 30 HORAS/SEM	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ÁMBITO INSULAR	3	3	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	3	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	10	JORNADA 30 HORAS/SEM	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	16	16	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	CAB017 SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ZONA SANTA CRUZ	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ZONA SUR I	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ADEJE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ARONA	3	3	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	GRADILLA DE ABONA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	ICOD DE LOS VINOS	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	LA LAGUNA	1	10	JORNADA 30 HORAS/SEM.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	LA LAGUNA	4	4	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	GÚIMAR	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	PUERTO DE LA CRUZ	1	1	JORNADA 30 HORAS/SEM.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	LOS REALES	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07	SAN MIGUEL DE ABONA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR DE ASISTENCIA	07	LA LAGUNA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR COCINA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR DE DOCUMENTACION	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR DE LABORATORIO	07	LA LAGUNA	1	1	JORNADA 37.5/SEMAN.	
AUXILIAR SERVICIOS COMEDOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	2	JORNADA 37.5/SEMAN	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	01	ZONA PUERTO DEL ROSARIO	2	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	02	ZONA ISLA I	3	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	02	ARRECIFE	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	02	ZONA ISLA II	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	(*)	43	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	10	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	AGUIMES	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	ARUCAS	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	GALDAR	4	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	SANTA MARIA DE GUIA	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	SANTA BRIGIDA	3	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	SAN NICOLAS DE TOLENTINO	1	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	
AUXILIAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	03	SANTA LUCIA	2	09	JORNADA 15 HORAS/SEM	

(#) ZONA LAS PALMAS: 2; ZONA SURESTE: 3; ZONA NORTE: 1

(\*) ZONA CENTRO: 3; ZONA LAS PALMAS: 8; ZONA NORTE: 5; ZONA TELDE: 10; ZONA SURESTE: 9; ZONA SURGESTE: 6; ZONA CENTRO NORTE: 2



CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
ESCUCHAS DE INCENDIOS	03	CAB013 ARTENARA	1		JORNADA A TURNOS	
ESCUCHAS DE INCENDIOS	06	CAB016 GARAFIA-PUNTAGORDA-TIJARAFE	3		JORNADA A TURNOS	
ESCUCHAS DE INCENDIOS	06	CAB016 EL PASO-FUENCALIENTE - LOS LLANOS-TAZACORTE	1		JORNADA A TURNOS	
ESCUCHAS DE INCENDIOS	06	CAB016 SANTA CRUZ DE LA PALMA-LAS BRENAS-MAZO	1		JORNADA A TURNOS	
ESCUCHAS DE INCENDIOS	07	CAB017 GRANADILLA-VILAFIOR-ADEJE-ARONA	1		JORNADA A TURNOS	
ESCUCHAS DE INCENDIOS	07	CAB017 GUIMAR-ARICO-FASNIA-ARAFO-CADELARIA	1		JORNADA A TURNOS	
GRABADOR	01	PUERTO DEL ROSARIO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
GRABADOR	03	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
GRABADOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	EXP. INFORMATICA
GRABADOR	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
GRABADOR	07	ARONA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
JARDINERO	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MANTENIMIENTO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MARINERO	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	2		JORNADA A TURNOS	
MARINERO	02	CAB012 ÁMBITO INSULAR	4		JORNADA A TURNOS	
OFICIAL II	02	ARRECIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL II	07	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL II	07	GUIMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL II	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OFICIAL II	07	PUERTO DE LA CRUZ	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	25		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	02	CAB012 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	03	CAB013 ÁMBITO INSULAR	15		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	03	CAB013 ARTENARA	12		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	03	CAB013 CUMBRE CENTRAL	25		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	03	CAB013 SUR DE GRAN CANARIA	16		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	03	CAB013 COMARCA DE TAFIRA	6		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	04	CAB014 SAN SEBASTIAN-VALLE GRAN REY-ALAJERO	1		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	05	CAB015 ÁMBITO INSULAR	3		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	07	CAB017 GUANCHA-ICOD DE LOS V.-GARACHICO-TANQUE	9		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	07	CAB017 COMARCA GUIA DE ISORA	7		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MEDIO AMBIENTE	07	CAB017 COMARCA TENO	3		JORNADA A TURNOS	
OPERARIO MED. AMBIEN .ESPEC:CONDUCCION	01	CAB011 ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA A TURNOS	PERMISO CONDUCIR B1
OPERARIO MED. AMBIEN .ESPEC:CONDUCCION	02	CAB012 ÁMBITO INSULAR	2		JORNADA A TURNOS	PERMISO CONDUCIR B1
OPERARIO MED. AMBIEN .ESPEC:CONDUCCION	03	CAB013 CUMBRE CENTRAL	2		JORNADA A TURNOS	PERMISO CONDUCIR B1
OPERARIO MED. AMBIEN .ESPEC:CONDUCCION	03	CAB013 COMARCA DE TAFIRA	1		JORNADA A TURNOS	PERMISO CONDUCIR B1
OPERARIO MEDIO AMBI .ESP .MEDIOS MECANICOS	04	CAB014 HERMIGUA-AGULO-VALLERHERMOSO	1		JORNADA A TURNOS	
OPER. MEDIO AMBIENTE ESPEC.VIG.Y CUSTODIA	03	CAB013 SUR DE GRAN CANARIA	1		JORNADA A TURNOS	
OPER. MEDIO AMBIENTE ESPEC.VIG.Y CUSTODIA	03	CAB013 COMARCA DE TAFIRA	1		JORNADA A TURNOS	
OPER. MEDIO AMBIENTE ESPEC.VIG.Y CUSTODIA	06	CAB016 GARAFIA-PUNTAGORDA-TIJARAFE	1		JORNADA A TURNOS	
SERVICIO DOMESTICO	01	PUERTO DEL ROSARIO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SERVICIO DOMESTICO	02	HARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SERVICIO DOMESTICO	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO-TELEFONISTA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TELEFONISTA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TELEFONISTA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
TELEFONISTA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	EXP. TELEFONISTA

CATEGORIA	ISLA	LOCALIDAD	Nº DE PUESTOS	MESES	JORNADA	REQUISITOS
GUARDA DE MONUMENTO	05	VALVERDE DEL HIERRO	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
LIMPIADORA	01	TUINEJE	1		JORNADA 34 HORAS/SEM	
LIMPIADORA	02	ARRECIFE	3		JORNADA 37.5/SEMAN	
LIMPIADORA	03	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
LIMPIADORA	03	LAS PLAMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 15 HORAS/SEM	
LIMPIADORA	03	LAS PLAMAS DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
LIMPIADORA	03	SANTA MARIA DE GUIA DE GRAN CANARIA	1		JORNADA 20 HORAS/SEM	
LIMPIADORA	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
LIMPIADORA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 34 HORAS/SEM	
LIMPIADORA	07	GUIMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
LIMPIADORA	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 34 HORAS/SEM	
LIMPIADORA	07	LA LAGUNA	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
LIMPIEZA, COSTURA Y PLANCHA	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
MOZO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ORDENANZA	02	ARRECIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ORDENANZA	03	ÁMBITO INSULAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ORDENANZA	03	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ORDENANZA	04	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
ORDENANZA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
PEON AGRARIO	06	LOS LLANOS DE ARIDANE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
PEON BOYERO	07	LA LAGUNA	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	01	ZONA TUINEJE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	01	PAJARA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	02	ARRECIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	FIRGAS	1		JORNADA 37.5/SEMAN	
SUBALTERNO	03	(*)	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1	10	JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.	1	10	JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	AGUIMES	2		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	ARUCAS	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	SANTA BRIGIDA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	TELDE	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	03	TEROR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	06	SANTA CRUZ DE LA PALMA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	06	ZONA ISLA III	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	06	PUNTAGORDA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	06	LOS LLANOS DE ARIDANE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	(*2)	5		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	12		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	ADEJE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	ARONA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	GRANADILLA DE ABOÑA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	GUIA DE ISORA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	CAB017 GUIMAR	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	LA LAGUNA	3		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	TACORONTE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	LOS REALEJOS	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
SUBALTERNO	07	SAN MIGUEL DE ABOÑA	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	
VIGILANTE BIBLIOTECA	07	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1		JORNADA 37.5/SEMAN.	

552

TOTAL GRUPO ....: 5

(\*) ZONA DE LAS PALMAS:2; ZONA SUROESTE:1

(\*2) ZONA LA LAGUNA:2; ZONA VALLE OROTAVA: 1; ZONA SUR I: 1; ZONA SANTA CRUZ: 1

## ANEXO II

D./Dña. ...., personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias/personal laboral transferido de la Administración del Estado/personal laboral transferido a los Cabildos Insulares, con N.I.F. ...., domicilio a efectos de notificaciones en ..... y nº de teléfono ....., prestando servicios con la categoría profesional de ....., en<sup>1</sup> ....., en la modalidad contractual de<sup>2</sup> ....., con nº de R.P.T. ....

## EXPONE:

Que habiendo presentado solicitud de participación en el concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 23 de diciembre de 2002, entre el personal laboral fijo discontinuo, fijo a tiempo parcial y fijo discontinuo a tiempo parcial, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el acceso por promoción interna a plazas de categoría igual, similar o análoga, y vistas las modificaciones y correcciones de errores introducidas a dicha convocatoria por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de .....

## SOLICITA

(marcar con una X)

- a) Renunciar a la participación en dicho concurso de méritos, dejando sin efecto la solicitud presentada.
- b) Sustituir la solicitud presentada por una nueva, que se adjunta a la presente instancia (según modelo que figura como anexo III de la Orden de 23 de diciembre de 2002), junto con nueva certificación de antigüedad.

En ....., a ..... de ..... 2003.

(Firma).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

<sup>1</sup> Señalar la Consejería, Organismo o Cabildo Insular donde preste servicios.

<sup>2</sup> Especificar si presta servicios como fijo-discontinuo, fijo a tiempo parcial o fijo-discontinuo a tiempo parcial.

**349** *ORDEN de 18 de febrero de 2003, por la que se amplía el número de plazas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 151, de 13.11.02), que convocó pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas.*

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en la que, al concurrir determinadas circunstancias espe-

ciales, hacen necesaria la urgente e ineludible provisión de cinco plazas vacantes adscritas al mismo Cuerpo y Escala objeto de la convocatoria mencionada.

Vistos los Informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

Visto el Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003.

Considerando que en las Ofertas de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, 1997 y 1998 aprobadas, respectivamente, por los Decretos 99/1992, de 11 de junio, Decreto 101/1997, de 26 de junio, y Decreto 238/1998, de 18 de diciembre, figuran plazas adscritas al indicado Cuerpo y Escala pendientes de ejecutar.

En atención a los principios de eficacia y economía procedimental y en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Ampliar en cinco (5) el número de plazas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 30 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 151, de 13.11.02), que convocó pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas, y en consecuencia fijar en once (11) el número total de plazas objeto de la referida convocatoria, correspondiendo del total de plazas a cubrir, cinco (5) plazas al turno de promoción interna y seis (6) al turno de acceso libre.

Segundo.- Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes por un período de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

**350** *ORDEN de 18 de febrero de 2003, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 226/2000, de 22 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), 215/2001, de 21 de diciembre (B.O.C. nº 167, de 26 de diciembre) y Decreto 148/2002, de 16 de octubre (B.O.C. nº 145, de 30 de octubre), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2000, 2001 y 2002, procede convocar las correspondientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar, que se llevarán a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Visto el informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emitido para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la Ley 13/2003, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003.

Vistos los informes de la Dirección General del Servicio Jurídico y de la Dirección General de la Función Pública.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 6.2.i) de la citada Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 7.i) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar (Grupo D), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En virtud del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega la competencia para dictar la resolución de admitidos y excluidos a la que se refiere la presente convocatoria en la Directora General de la Función Pública.

Tercero.- Las citadas pruebas selectivas se registrarán por las siguientes

## BASES

## 1.- Objeto.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta y dos (52) plazas del Cuerpo Auxiliar (Grupo D) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2. Del total de plazas a cubrir, 26 plazas corresponden al turno de promoción interna y 26 plazas corresponden al turno de acceso libre. Dentro de dichos turnos se incluirá a su vez una reserva de dos plazas en el turno de promoción interna y de dos plazas en el turno de acceso libre, para personas con minusvalía física, psíquica o sensorial de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y artículos 2 y 3 del Decreto 43/1998, de 2 de abril.

1.3. La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

1.4. Las plazas reservadas a la promoción interna, en caso de que no sean cubiertas por este sistema, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.5. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria y 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.6. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos turnos.

1.7. Las pruebas selectivas se regirán por la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y por lo dispuesto en las presentes bases.

## 2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

## A) De carácter general:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los

Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artº. 2.2.1º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (B.O.E. nº 130, de 31.5.01).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Pertener a cualquier Cuerpo o Escala del Grupo E de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o bien ser funcionario de cualquier Cuerpo o Escala del Grupo E de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales y encontrarse ocupando un puesto de trabajo obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan. Los servicios reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del Grupo E, a que pertenezcan, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes aportarán, en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía de acuerdo a lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 62, de 13 de marzo), debiendo ser el citado grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

4.- Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán dirigir su solicitud a esta Consejería, en instancia según modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de la Dirección General de la Función Pública, instaladas en la calle José de Zárate y Penichet, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Residencial Anaga, Santa Cruz de Tenerife, y en

las Oficinas Centrales de Información y Registro dependientes de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, ubicados en la calle Agustín Millares Carló, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la citada Ley 30/1992, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

4.3. A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se señala en el apartado 4.5, y su abono se efectuará mediante el impreso "documento de ingreso" que se facilitará en las oficinas mencionadas en el primer párrafo del apartado 4.1 anterior, así como en las Tesorerías Insulares de Fuerteventura, Lanzarote o La Palma o en las Administraciones Tributarias Insulares de El Hierro o La Gomera.

4.4. A la solicitud "Ejemplar para la Administración", se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar una fotocopia compulsada del Documento de Identidad o pasaporte de su país de origen.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que en

virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

4.5. El importe de la tasa a satisfacer para participar en las pruebas selectivas es de seis euros con cincuenta y dos céntimos (6,52 euros), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, y su ingreso podrá efectuarse en cualquier banco o caja de ahorros que tenga la calificación de entidad colaboradora, mediante el impreso "documento de ingreso". En las solicitudes presentadas fuera del ámbito de esta Comunidad Autónoma se abonará la tasa mediante giro postal o telegráfico a favor de la Dirección General de la Función Pública, acompañando el resguardo del citado giro a la instancia.

#### 5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Función Pública dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, dicha Resolución indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos y aquellos que no figuren recogidos en la pertinente relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Si dentro del plazo establecido no subsanan el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

En caso de no existir aspirantes excluidos, una vez transcurrido el plazo de diez días hábiles la lista de aspirantes admitidos adquirirá carácter definitivo.

5.3. Los aspirantes del turno de promoción interna que hubieran sido excluidos y no acrediten en el

plazo señalado que reúnen los requisitos exigidos en el apartado B) de la base 2.1, quedarán incluidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

#### 6.- Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador se compone de cinco miembros y cada uno de los cuales tendrá un suplente.

6.2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2.d) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, publicándose dicha Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo objeto de la selección.

6.3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimientemente, en caso de empate, el voto del Presidente.

6.4. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría cuarta (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, B.O.C. nº 137, de 22.10.97), modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cuarenta.

A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.7. Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Directora General de la Función Pública.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este apartado.

6.8. La Dirección General de la Función Pública, a propuesta del Tribunal Calificador, podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

La relación del personal colaborador se expondrá en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de los ejercicios, antes del inicio de los mismos.

6.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

6.10. Tendrán representación ante el Tribunal las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

## 7.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo constará de dos fases, una de oposición, y la otra de concurso.

## 8.- Ejercicios de la fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspiran-

tes del turno libre, y de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios para los aspirantes del turno de promoción interna, quedando exentos estos últimos de la realización del primer ejercicio.

En todo caso, la aplicación de dicha exención solamente podrá realizarse si se acredita que ya fueron examinados en las pruebas de ingreso al Cuerpo o Escala de origen, de las mismas materias sobre las que versa el primer ejercicio de la oposición. A tal efecto, se deberá aportar junto con la solicitud de admisión al presente proceso selectivo, documento acreditativo de tal circunstancia.

### 8.1.1. Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas de respuestas alternativas sobre materias de Organización del Estado y de la Administración (temas 1 al 9, ambos inclusive) del temario que figura como anexo II a la presente Orden. Cada respuesta acertada se valorará en 0,2 puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada dos respuestas incorrectas implicará la no valoración de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco y las nulas no se valorarán.

El cuestionario se elegirá por sorteo, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre cinco previamente elaborados por el Tribunal. La puntuación máxima a asignar en este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo.

### 8.1.2. Segundo ejercicio:

Este ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución de una prueba de ofimática durante un tiempo máximo de treinta (30) minutos, dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de textos escritos mediante la técnica de tratamiento de textos, valorándose en esta parte del ejercicio el dominio de las herramientas y comandos de programas, la exactitud de lo realizado, la inexistencia de errores y la presentación del texto.

La calificación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo.

### 8.1.3. Tercer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por el opositor de entre los dos determinados públicamente en el momento de la realización del ejercicio, mediante la correspondiente extracción al azar, de los comprendidos entre los números 10 al 27, ambos inclusive, del temario antes citado.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

La calificación máxima de este ejercicio será de diez (10) puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad de la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido del tema escrito.

8.1.4. El Tribunal Calificador podrá, si lo estima conveniente o necesario, acordar la lectura pública del tercer ejercicio de la fase de oposición, comunicándoselo a los aspirantes al finalizar la realización del mismo. Quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura.

8.1.5. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que el no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

#### 9.- Calificación de la fase de oposición.

9.1. La calificación del segundo y tercer ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública y en las Oficinas Centrales de Información y Registro.

9.2. La calificación total de la fase de oposición para los aspirantes del sistema general de acceso libre, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios que la conforman.

Para los aspirantes del sistema de promoción interna, la calificación total será la que resulte de fraccionar la suma de las puntuaciones obtenidas por el número de ejercicios realizados, con la finalidad de homologar las puntuaciones de aquellos aspirantes a los que se exima de la realización del primer ejercicio con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes no exentos de su realización.

#### 10.- Desarrollo de la fase de oposición.

10.1. El primer ejercicio se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución prevista en la base quinta, debiendo transcurrir un mínimo de un mes desde la publicación de la orden de convocatoria de las pruebas selectivas.

10.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, en las Oficinas Centrales de Información y Registro y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

10.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

10.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de marzo de 2002.

10.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

10.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

#### 11.- Fase de concurso.

11.1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican en la presente base, con el límite total de 12 puntos para el turno de acceso libre y de 4,5 para el turno de promoción interna, conforme al baremo que se expresa y con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en esta base mediante la aportación de documentos originales o fotocopias compulsadas.

Dichos documentos deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida a la Directora General de la Función Pública, y presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha resolución, en las oficinas

de la Dirección General de la Función Pública u Oficinas Centrales de Información y Registro.

11.2. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de acceso libre:

Experiencia relacionada con la Administración Pública.

Por servicios prestados como funcionario interino del Cuerpo Auxiliar o personal laboral con la categoría de Auxiliar en cualquier Administración Pública, se valorará a razón de 0,85 puntos por año de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de 12 puntos.

11.3. Méritos a valorar a los aspirantes del turno de promoción interna:

#### 11.3.1. Antigüedad.

La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas que se mencionan en la base 2.1.B).a), se valorará hasta un máximo de 3 puntos, asignándose 0,75 puntos por año completo de servicio efectivo y 0,06 por cada mes, computándose desde la fecha de ingreso en los mismos, o fecha a que se retrotraiga el reconocimiento de servicios previos en aquellos Cuerpos en que se hubiere efectuado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o en el artículo 83 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

#### 11.3.2. Grado Personal.

El grado consolidado y formalmente reconocido será puntuado, hasta un máximo de 1 punto de acuerdo con el siguiente criterio:

Por cada unidad que exceda del grado 11, se concederán 0,4 puntos.

#### 11.3.3. Cursos.

Por haber asistido a cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, dirigidos a funcionarios de Cuerpos/Escalas del Grupo E sobre materias de Administración Pública o Informática organizados por el Instituto Canario de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o cualquier otro centro que esté homologado, se concederán 0,05 puntos cuando tuvieran una duración igual o superior a 20 horas lectivas y 0,02 puntos si tuvieran una duración inferior, con un máximo total de 0,5 puntos.

### 12.- Acreditación de los méritos.

12.1. El sistema de acreditación de los méritos será el siguiente:

#### Turno de promoción interna:

Los aspirantes del turno de promoción interna deberán acreditar la antigüedad y grado personal reconocido mediante certificación según modelo contenido en el anexo III, expedida por los Servicios de Personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios.

#### Turno de acceso libre:

Los aspirantes del turno de acceso libre deberán aportar los documentos relacionados a continuación:

a) Certificación expedida por el órgano contratante o por el órgano que efectuó el nombramiento, en la que conste el tiempo de servicios desempeñados como Auxiliar.

En el caso de personal de las Corporaciones Locales el certificado deberá emitirlo el Secretario de la Corporación.

b) Copia compulsada del contrato o de la Resolución del nombramiento.

La falta de cualquiera de los dos documentos citados impedirá la valoración del mérito.

### 13.- Relación de aspirantes seleccionados.

13.1. Efectuada la valoración de los méritos de los aspirantes, el Tribunal hará pública en los lugares señalados en la base 10.2 una lista con la puntuación otorgada a aquéllos en la fase de concurso, así como la obtenida en la fase de oposición y la suma de ambas, que determinará su orden final.

13.2. En caso de empate, el orden final de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, en su caso, en el segundo y primero de dicha fase de oposición.

13.3. A la vista de los resultados finales y aplicado, en su caso, el acrecimiento de turnos, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de aspirantes por cada turno que superen el proceso selectivo, la cual integrará la propuesta de nombramiento.

El número de aspirantes seleccionados no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas cuya cobertura es el objeto de esta convocatoria. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

#### 14.- Presentación de documentos.

14.1. La relación de los aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas, serán elevados a esta Consejería por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que procederá, mediante resolución, a la publicación de aquéllos en el Boletín Oficial de Canarias.

14.2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad, o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1.A) apartado d), de la presente convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por los Servicios de Personal del Departamento del que dependieren para acreditar tal condición.

14.3. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la do-

documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 15.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

15.1. Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado, en tiempo y forma, la documentación exigida en la base anterior, hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos y solicitado los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar (Grupo D), mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada, respetando la establecida a favor de los seleccionados por el turno de promoción interna.

15.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias. Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.


#### 16.- Norma final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que tenga lugar su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

## ANEXO I

 <b>GOBIERNO DE CANARIAS</b> DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA		Sello del Registro de Entrada				
				<b>SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS</b>		
<b>1. CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN</b>						
1.1 Cuerpo o Escala		1.2 Provincia de examen	1.3 Reservado Administración			
<b>2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO</b>						
2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO: TURNOS (señale con X)			
Fecha de la Orden		Fecha B. O. Canarias		Libre	Promoción interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Minusv.
<b>3. DATOS PERSONALES</b>						
3.1 Primer apellido		3.2 Segundo apellido		3.3 Nombre		
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.			
3.8 Localidad (con indicativo postal)			3.9 Provincia			
<b>4. FORMACION</b>						
4.1 Titulación			4.2 Centro de expedición			
<b>5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA</b>						
5.1 Cuerpo o escala a que pertenece			5.2 N° de Registro de Personal		5.3 Fecha de ingreso	
<b>6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL</b>						
6.1 Cuerpo o escala		6.2 N° Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios	6.6 Reservado
					Años Meses	
7.1 Otras titulaciones		7.2		7.3		
<b>8. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y medios:</b>					<b>EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION 1</b>	
<p><i>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</i></p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de ..... (Firma)</p>						
<b>Excmo. Sr. CONSEJERO DE</b>						

## ANEXO II

## I.- ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5.- El Poder Judicial y el principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 6.- Organización administrativa española. La Administración General del Estado: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Administración periférica. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: régimen constitucional, Instituciones y competencias. La Administración Local. La provincia. El municipio. Otras entidades locales.

Tema 8.- El ordenamiento jurídico de la C.E.E. y sus Instituciones. La posición de Canarias respecto de la Comunidad Económica Europea.

Tema 9.- La Organización Administrativa. Elementos. Modelos organizativos. Principios organizativos de las Administraciones Públicas. El órgano administrativo: concepto. Elementos. Clases.

## II.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 10.- El Derecho Administrativo: concepto y fuentes. Especial referencia al Reglamento. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, silencio administrativo, términos y plazos.

Tema 11.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. Ejecutividad y ejecutoriedad. La revisión de los actos. Anulación y revocación. Los recursos: clases y regulación.

Tema 12.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo. Especial referencia a los informes. El expediente administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13.- El personal al servicio de la Administración Pública: clases. La función pública: naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Sistemas de selección y provisión, situaciones, adquisición de la condición de funcionario y extinción de la relación funcionarial. La Ley 2/1987, de la Función Pública Canaria.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Indemnizaciones por razón del servicio. Las incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento disciplinario.

Tema 15.- Los sistemas de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración Pública: el Régimen General de la MUFACE. Los Planes de Empleo.

Tema 16.- El personal laboral de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. La Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias: especial referencia al Convenio Colectivo del personal laboral.

## III.- DERECHO DE CANARIAS.

Tema 17.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía y su reforma. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 18.- Las Instituciones autonómicas. Naturaleza, régimen jurídico y funciones.

Tema 19.- El Gobierno de Canarias. Consejerías del Gobierno de Canarias, clases, exposición de su respectiva organización y competencias.

Tema 20.- Las islas y la Comunidad Autónoma de Canarias. La Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Los Cabildos Insulares, su organización y funciones.

Tema 21.- Los municipios canarios. Organización, régimen jurídico y funciones.

## IV.- TEMARIO ESPECÍFICO.

Tema 22.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

Tema 23.- Conceptos de documentos, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.

Tema 24.- Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: servicios del archivo.

Tema 25.- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: escritos oficiales.

Tema 26.- Concepto de informática. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas informáticos más comunes. Programas de aplicación. Las bases de datos. Tratamientos de texto. Hojas de cálculo. Programas gráficos. Programas de estadística.

Tema 27.- La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.

### ANEXO III

D./Dña. .... cargo .....  
 Consejería ..... , Centro Directivo  
 o Unidad Administrativa .....

CERTIFICO: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el/la funcionario/a abajo indicado/a tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos ..... , nombre .....  
 Cuerpo o Escala a que pertenece ..... , D.N.I. nº .....  
 Nº de Registro de Personal ..... , destino actual .....

#### 1. Antigüedad.

Años: .....  
 Meses: .....  
 Antigüedad en dicho Cuerpo/Escala hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes: .....  
 Servicios previos reconocidos en dicho Cuerpo o Escala, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o del artículo 83 de la Ley de la Función Pública Canaria: .....

#### 2. Grado personal consolidado y formalmente reconocido: .....

Y para que así conste, a efectos de que pueda acreditarlo como mérito en las pruebas selectivas convocadas por Orden de ..... de ..... de dos mil tres, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº ..... , de .....), expido la presente certificación en .....

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**351** *ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se convoca la segunda edición del Premio Hispanoamericano de Poesía Dulce María Loynaz y se aprueban las bases reguladoras para su concesión.*

Con el fin de incentivar la creación literaria e invitar a la reflexión sobre la literatura escrita por mujeres en el ámbito cultural hispanoamericano, y en

homenaje a la poeta Dulce María Loynaz, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.f) del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 161, de 9.12.91),

#### DISPONGO:

Primero.- Convocar la segunda edición del Premio Hispanoamericano de Poesía Dulce María Loynaz y aprobar las bases reguladoras para su concesión, que figuran como anexo I de esta Orden.

Segundo.- El importe destinado al premio asciende a la cantidad de diez mil (10.000) euros.

Al autor o autores de las obras ganadoras o especialmente mencionadas se les expedirá un certificado acreditativo.

Tercero.- Los gastos para el premio y cualesquiera otros que necesariamente se deriven de esta convocatoria, a excepción de la indemnización por razón del servicio a aquellos miembros del Jurado a los que les sea de aplicación el Decreto 251/1997, en cuyo caso se estará a las disposiciones presupuestarias en el subconcepto 230.02, se imputarán al Proyecto de Inversión 97618E01, Producción, Concursos y Divulgación.

Cuarto.- La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente:

- Titular: el Viceconsejero de Cultura y Deportes.

- Suplente: la Directora General de Cultura.

Vocales:

- Cuatro miembros de reconocido prestigio literario o lingüístico del ámbito hispanoamericano, designados por el Presidente del Jurado, de los cuales, uno al menos, será residente en Cuba.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, designado por su titular.

Quinto.- El Jurado quedará válidamente constituido cuando concurren la mayoría de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, su Presidente y el Secretario.

El Jurado podrá establecer sus normas de organización y funcionamiento y los criterios de selección que estime oportunos, pudiendo además, si el número de obras presentadas así lo aconsejara, recurrir a la selección previa de las obras a cargo de especialistas designados por el mismo.

Los acuerdos del Jurado se adoptarán por mayoría de asistentes, siendo dirimente el voto del Presidente en caso de empate.

Los miembros del Jurado percibirán las indemnizaciones que por razón de desplazamiento, manutención y alojamiento se ocasionen con motivo de sus actuaciones hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias de "pagos a justificar".

Sexto.- La concesión del premio se otorgará por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con la propuesta del Jurado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

## A N E X O I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- 1. Podrán participar todos los escritores del ámbito cultural hispanoamericano con obras inéditas dentro de la modalidad de poesía, escritas originalmente en español y que no tengan compromisos editoriales ni estén pendientes de fallo en otros concursos, conforme a las especificaciones establecidas en la base segunda.

2. No podrán optar a los premios aquellas obras cuyos autores mantengan una relación funcional o de servicio con la Viceconsejería de Cultura y Deportes o la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM).

3. Las obras de autoría colectiva deberán ser presentadas conjuntamente por todos sus creadores.

Segunda.- Los interesados deberán presentar:

- Un libro de poemas de tema y forma libres con un mínimo de 500 versos.

- Tres copias foliadas, en papel de tamaño DIN A4, impresas con letra de 12 puntos a doble espacio y escritas por una sola cara.

- Una copia en soporte digital en diskette 3 1/2 o enviada como *attachement* o documento adjunto escrito en cualquier variante de Microsoft Word remitido a las direcciones que se consignan más adelante.

- En las portadas de los originales deberá aparecer el lema, el seudónimo o signo del autor o autores y en hoja aparte una declaración de la ineditud de la obra y que la misma no está pendiente de proceso editorial ni de fallo en otro concurso.

Tercera.- Los originales se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo exterior debe figurar un lema, seudónimo o cualquier otro símbolo de identificación y la leyenda. Para el Premio Hispanoamericano de Poesía Dulce María Loynaz. En este sobre nunca debe aparecer la identidad del autor.

En su interior se incluirá el otro sobre cerrado, identificado con el mismo lema, seudónimo o signo, que

contendrá la identificación del autor(es), su(s) nombre(s) completo(s), D.N.I. o Pasaporte, dirección particular y/o laboral; teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otra forma de localización, un breve currículum vitae y el título de la obra.

Este último sobre sólo se abrirá en el supuesto de que la obra resulte premiada.

Cuarta.- Las obras se presentarán antes del 31 de agosto de 2003, en la Viceconsejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Servicios Múltiples 1, 5ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, o en la calle Villalba Hervás, 4, 5ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o en el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), admitiéndose, en los supuestos de presentación indirecta, las obras que se reciban con anterioridad a la primera convocatoria del Jurado.

Quinta.- El Premio, que ascenderá a 10.000 euros podrá repartirse entre varios o declararse desierto, si así lo estimara el Jurado, con independencia de que éste pueda establecer menciones especiales de carácter honorífico a las obras que considere.

Sexta.- El fallo del Jurado será inapelable y se adoptará en el plazo de tres meses contados a partir de la

finalización del período de presentación de las obras, publicándose su resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima.- Los galardonados cederán los derechos de autor de las obras premiadas, que pertenecerán en exclusiva a la Viceconsejería de Cultura y Deportes durante un plazo de tres años a partir de la fecha de publicación del fallo del Jurado. Las obras premiadas podrán ser publicadas por la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Octava.- Las obras no premiadas se podrán reclamar en el plazo de tres meses desde la publicación de la concesión de los premios. Transcurrido este plazo la Viceconsejería declina cualquier responsabilidad sobre las mismas, pudiendo disponer libremente de ellas.

Novena.- El Jurado resolverá cuantas incidencias pudieran derivarse de la interpretación de estas bases.

Décima.- La participación en este concurso conlleva la aceptación de todas y cada una de las bases anteriores y las obras que no cumplan lo establecido en ellas serán excluidas.

Undécima.- En todos aquellos aspectos no previstos en esta Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92).

## ANEXO II

Seudónimo/Lema/Signo de identidad .....

### SOLICITA

Participar en la convocatoria de la segunda edición del Premio Hispanoamericano Dulce María Loynaz de Poesía.

....., a ..... de ..... de 2003.

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTES.

**352** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 10 de enero de 2003, relativa a la concesión de ayudas específicas para el transporte de alumnos que han realizado el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002.*

Mediante Orden de 21 de noviembre de 2002, se concedieron ayudas específicas a alumnos de Formación Profesional Específica, de centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que realizaron el Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo como parte curricular de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, durante el curso académico 2001/2002, período de enero a junio del año 2002, para sufragar los gastos

de transporte originados durante la realización del citado Módulo.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3º de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. de 31 de diciembre), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### RESUELVO:

Anunciar que la relación de alumnos beneficiarios de las ayudas específicas concedidas por Orden del

Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes de fecha 21 de noviembre de 2002 se expondrá, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, en los tablones de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, en las Direcciones Insulares de Educación y en los centros docentes que en el anexo se relacionan, debiendo permanecer expuesta, al menos, durante veinte días hábiles.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2003.-  
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

#### ANEXO

CENTROS DOCENTES DONDE SE EXPONE LA RELACIÓN DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS ESPECÍFICAS CONCEDIDAS MEDIANTE ORDEN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, QUE REALIZARON EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO COMO PARTE CURRICULAR DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2001/2002 (PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2002).

#### PROVINCIA DE LAS PALMAS.

I.E.S. SAN CRISTÓBAL	I.E.S. ARRECIFE
I.E.S. CRUZ DE PIEDRA	I.E.S. ARUCAS
I.E.S. CRUCE DE ARINAGA	I.E.S. CAIRASCO DE FIGUEROA
I.E.S. MESA Y LÓPEZ	I.E.S. PRIMERO DE MAYO
I.E.S. PABLO MONTESINOS	I.E.S. EL CALERO
I.E.S. AMURGA	CENTRO PRIV. SAN IGNACIO DE LOYOLA
I.E.S. INGENIO	I.E.S. NUEVA ISLETA TONY GALLARDO
I.E.S. VEGA SAN MATEO	CENTRO PRIV. O.S.C.U.S.
I.E.S. ROQUE AMAGRO	I.E.S. PUERTO DEL ROSARIO
I.E.S. JOSÉ ZERPA	I.E.S. LOMO APOLINARIO
I.E.S. PROF. ANTONIO CABRERA PÉREZ	I.E.S. FARO DE MASPALOMAS
I.E.S. POLITÉCNICO LAS PALMAS	I.E.S. BLAS CABRERA FELIPE
I.E.S. EL RINCÓN	I.E.S. FELO MONZÓN GRAU BASSAS
I.E.S. TEROR	I.E.S. LA ISLETA
I.E.S. ZONZAMAS	I.E.S. LOS TARAHALES
I.E.S. SANTA MARÍA DE GUÍA II	I.E.S. FERNANDO SAGASETA
I.E.S. FERIA DEL ATLÁNTICO	I.E.S. GRAN TARAJAL
I.E.S. SANTA LUCÍA	ESCUELA DE ARTE GRAN CANARIA
I.E.S. SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	

## PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

I.E.S. SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	I.E.S. GRANADILLA DE ABONA
I.E.S. LA OROTAVA-MANUEL GLEZ. PÉREZ	I.E.S. SAN JUAN DE LA RAMBLA
I.E.S. VIRGEN DE LAS NIEVES	I.E.S. VILLA DE MAZO
I.E.S. LA LABORAL DE LA LAGUNA	I.E.S. MARINA CEBRIÁN
I.E.S. LA GUANCHA	I.E.S. GARACHICO
I.E.S. SAN MARCOS	I.E.S. AÑAZA
I.E.S. LOS GLADIOLOS	I.E.S. POETA GARCÍA CABRERA
I.E.S. VIRGEN DE CANDELARIA	I.E.S. SAN ANDRÉS
I.E.S. MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ	I.E.S. DAUTE-LOS SILOS
I.E.S. MENCEY BENCOMO	CENTRO PRIVADO SAN JUAN BOSCO
I.E.S. GÜIMAR	I.E.S. LAS INDIAS
I.E.S. SABINO BERTHELOT	I.E.S. ALONSO PÉREZ DÍAZ
I.E.S. MARÍA PÉREZ TRUJILLO	I.E.S. CÉSAR MANRIQUE
I.E.S. TACORONTE-ÓSCAR DOMÍNGUEZ	I.E.S. EL SOBRADILLO
I.E.S. BARRIO LA SALUD	I.E.S. LUIS COBIELLA CUEVAS
I.E.S. JOSÉ M <sup>a</sup> PÉREZ PULIDO	I.E.S. PUERTO DE LA CRUZ
I.E.S. GENETO	I.E.S. LA LAGUNA
I.E.S. AGUSTÍN DE BETHENCOURT	I.E.S. EL CHAPATAL
I.E.S. CÁNDIDO MARANTE EXPÓSITO	I.E.S. ADEJE
I.E.S. MAGALLANES	I.E.S. TEGUESTE
I.E.S. LAS GALLETAS	ESCUELA DE ARTE FERNANDO ESTÉVEZ
I.E.S. SAN MATÍAS	ESCUELA DE ARTE STA. CRUZ DE LA PALMA
I.E.S. SANTA ÚRSULA	I.E.S. BENITO PÉREZ ARMAS

**353** *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 21 de enero de 2003, por la que se hace pública la relación de proyectos editoriales y materiales curriculares y se autoriza su uso en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 3 de diciembre), por el que se regula la supervisión y autorización de los libros de texto y otros materiales curriculares para su uso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece los criterios para su aprobación.

La Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se desarrolla el Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 18 de febrero de 1998), desarrolla la documentación y requisitos que han de incluir y cumplir los proyectos y materiales curriculares, así como los términos en que deben quedar reflejada la autorización de los libros de texto y materiales curriculares.

Con las anteriores normas se pretende la adecuación de los libros de texto y materiales curriculares a los currículos vigentes en nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de las mencionadas normas, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a quien corresponde el ejercicio de las competencias asignadas en materia de autorización de libros de texto y materiales didácticos, según establece el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre),

## RESUELVE:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias los proyectos editoriales y materiales curriculares que se mencionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los libros de texto y los materiales curriculares publicados en el anexo deberán reflejar su correspondiente autorización en los siguientes términos.

“Libro de texto/material curricular de la etapa (ciclo formativo, o en su caso) ..., ciclo ... (o curso, en su caso), área ... (materia o módulo, en su caso), aprobado para su uso en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de ... (fecha).”

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 9 de diciembre de 1997, “Las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros de texto y materiales curriculares autorizados, así como de las sucesivas versiones de cada uno de ellos, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una vez que hayan sido editados y sin perjuicio de la exigencia legal de otras remisiones de ejemplares al Ministerio de Educación y Cultura que el ordenamiento estatal prevea”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.-  
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

## A N E X O

### EDITORIAL ALMADRABA

- Proyecto editorial y libro de texto “Cantiga” de Lengua Castellana y Literatura para el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Proyecto editorial y libro de texto “Madrigal” de Lengua Castellana y Literatura para el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

### EDITORIAL SM

- Proyecto editorial y libro de texto de Filosofía para el primer curso de Bachillerato.

## IV. ANUNCIOS

### Anuncios de contratación

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**919** ANUNCIO de 10 de febrero de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, de la realización de un servicio consistente en el mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y en las oficinas del Gobierno de Canarias en Madrid y Bruselas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnologías de la Información.

c) Número de expediente: 01/2003.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de un servicio consistente en el mantenimiento de equipos microinformáticos en las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas y en la Oficinas del Gobierno de Canarias en Madrid y Bruselas.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2004.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de setecientos veintiún mil doscientos quince (721.215,00) euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año 2003: 360.607,50 euros.

Año 2004: 360.607,50 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (14.424,30 euros).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, a las 14 horas.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación, a las 14 horas.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en: Dirección General de Tecnologías de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Dirección General de Tecnologías de la Información, calle Cebrián, 3, 5ª.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Tecnologías de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: diez días después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, a las 13 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Tecnologías de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife. Teléfono (922) 476551 y (922) 476695.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**920** *CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se hace pública la Orden de 30 de diciembre de 2002, que convocó de nuevo concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto, ejecución de las obras, suministro de equipamiento y puesta en marcha de una planta de transferencia de residuos urbanos en la Comarca Occidental de la isla de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, cofinanciado por el Fondo de Cohesión, para aclarar modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (B.O.C. nº 23, de 4.2.03).*

Habiéndose detectado error material en la Orden Departamental de fecha 30 de diciembre de 2003, por la que se convocó de nuevo concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la redacción del proyecto, ejecución de las obras, suministro de equipamiento y puesta en marcha de una planta de transferencia de residuos urbanos en la comarca occidental de la isla de La Palma, término municipal de Los Llanos de Aridane, cofinanciado por el Fondo de Cohesión, para aclarar modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 23, de 4 de febrero de 2003, se procede a la corrección de errores del apartado siguiente:

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Donde dice:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo C, Subgrupo 2.- Edificaciones: estructuras de fábrica y hormigón.

Grupo J, Subgrupo 5.- Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.

Debe decir:

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría):

Grupo C, Subgrupo 2.- Edificaciones: estructuras de fábrica y hormigón. Categoría E.

Grupo J, Subgrupo 5.- Instalaciones mecánicas sin cualificación específica. Categoría E.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, párrafo segundo del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de proposiciones comenzará a computarse de nuevo, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

Otros anuncios

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**921** Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 17 de febrero de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada 1ª fase de paso a subterráneo de la línea de media tensión norte en el término municipal de Valverde (El Hierro).- Expte. nº SE-2003/003.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Primera (1ª) fase de paso a subterráneo de la línea de media tensión norte en el término municipal de Valverde.

Peticionario: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Expediente nº: SE-2003/003.

Características principales:

La primera fase comprende únicamente la construcción de la zanja y la colocación de los tubos de tal forma que en posteriores fases se incluya la colocación de los conductores y la construcción de arquetas y derivaciones.

- Línea subterránea: longitud: 1.915 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 24 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm<sup>2</sup>) con origen en C.T. de Tenesdra (C700025) y final en C.T. proyectado.

- Presupuesto 120.202,42 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**922** Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Telde.- Anuncio de 6 de febrero de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105.6 de la mencionada Ley, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio de la presente se viene a hacer pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

## OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE TELDE

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
5445/02	52.846310S	HERNANDEZ CEBALLOS, JOSE MA	PAPA CLEMENTE VI 2-5	35200
6283/02	01490405M	MULLER REGINE	LOS DRAGOS 3	35290
7401/02	42151794Q	RAMON CRUZ, MARIA NIEVES	POL. JINAMAR I FASE 8 1º D	35220
7530/02	B35556737	CALDERIN Y ASOCIADOS, S.L	PASEO DE CHIL 313 1º C	35010
7531/02	B35500529	COMERCIAL GILBERTO RGUEZ. S.L	CALIFORNIA 6	35010
7534/02	B35500529	COMERCIAL GILBERTO RGUEZ S.L	CALIFORNIA 6	35010
7535/02	B35500529	COMERCIAL GILBERTO RGUEZ S.L	CALIFORNIA 6	35010
7954/02	42735822M	BETANCOR LORENZO, RAIMUNDO	BENTAGUAIRE 33	35118
8292/02	45534902P	HERRERA MEDEROS, LUCIA CARMEN	MENDEZ DE NUÑEZ 1	35260
8882/02	46338169T	GARCIA DE ATOCHA, Mª ASUNCION	PLAYA DEL CURA 25	35140
9107/02	B35556737	CALDERIN Y ASOCIADOS S.L	PASEO DE CHIL 313 1º G	35010
9401/02	42811874L	RIVERO GIL, BARTOLOME PABLO	JUAN DE REJON, 48 2º	35200
9410/02	44322136D	SANTANA SUAREZ, AYOZE	FARO 32 ATICO	35009
9598/02	Q3575004A	ASOC. MIXTA POL. IND. ARINGA	DR. JUAN DE PADILLA, 19 1º	35009
9852/02	42772498L	ARTILES MEJIAS, FRANCIISCO	SALVADOR CUYAS, 4 VECINDARIO	35110
6802/02	42713833G	PEREZ CALDERIN, ANGEL GREGORIO	ISAAC PEREAL 1	35110

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

## COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
0282/02	42571150J	VALIDO LOPEZ, CARMEN	ESTEFANOTA 2 1º D	35200
0283/02	78441028B	VALIDO LOPEZ, Mº PINO	PALACIO VALDES 5 1º	35200
0287/02	42571150J	VALIDO LOPEZ, CARMEN	ESTEFANOTA	35200
0288/02	78441028B	VALIDO LOPEZ, MARIA DEL PINO	PALACIO VALDES 5 1º	35200
0292/02	42571150J	VALIDO LOPEZ, CARMEN	ESTEFANOTA 2 1º D	35200
0293/02	78441028B	VALIDO LOPEZ, Mº PINO	PALACIO VALDES 5 1º	35200
1290/02	52832913G	NARANJO SUAREZ, Mª CARMEN	ESTEFANOTA EDIFD. MENCEY 2-1-1	35200

## REQUERIMIENTOS

## COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
6628/02	B35037258	HOYA DEL ROSARIO S.L	RUIZ DE ALDA 12 2º C	35007
14867/02	B35618495	MANANIMPORT II S.L.U	PASEO CHIL 313 OFICINA 20	35010
5203/02	B35618495	MANANIMPORT II S.L.U	PASEO DE CHIL 313	35010
14866/02	B35618495	MANANIMPORT II S.L.U	PASEO DE CHIL 313 OFIC., 20	35010
0814/99	B35265651	MUNGUÍA Y SUAREZ S.L	EL ROQUE 36	35200

## REQUERIMIENTOS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
14814/02	B35548411	MINIMERCADOS CANARIOS S.L	DIEGO ALMAGRO 6	35214
14782/02	B35631951	INMOBILIARIA JUAN FIDEL S.L	ALFREDO CALDERIN 42 BAJO	35006
13503/02	B35354406	FIBRAUSA S.L	ROQUE NUBLO	35220

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes, anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la oficina liquidadora de Telde, sita en Paseo Maestra Encarnación Santana Santana, 8, portal I, 1ª planta, oficina 101, en Telde, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Telde, a 6 de febrero de 2003.- La Liquidadora, María Cristina Casado Portilla.

**923** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Corrección de errores del anuncio de 4 de febrero de 2003, relativo a subasta pública de bienes y citación a efectos de su notificación personal (B.O.C. nº 33, de 18.2.03).*

En relación con el anuncio de 4 de febrero de 2003, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 33, de 18 de febrero, sobre subasta pública de bienes y citación a efectos de su notificación, procedemos a corregir el error cometido en la descripción del lote undécimo en los términos siguientes:

LOTE UNDÉCIMO:

Titular: Dña. Ulrike Rehder.

Descripción: apartamento en planta baja, distinguido con el número nueve del edificio "Las Palmeras", en donde dicen "Las Rosas de Fañabé", en el término municipal de Adeje. Tiene una superficie cubierta de cincuenta y nueve metros cuadrados, una terraza

semidescubierta de veintiocho metros cuadrados y veinticinco decímetros cuadrados y un porche de dos metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, en total ochenta y nueve metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor-cocina, pasillo, un dormitorio, cuarto de baño, porche y terraza. Linda: al frente, con zona común de acceso; a la derecha, entrando, con apartamento número once; a la izquierda, con apartamento número siete; y al fondo, con peatonal a finca "Las Rosas de Fañabé".

Inscripción: finca número 9.762, folio 49, libro 109, tomo 616 del Registro de la Propiedad de Adeje.

Valor del bien: 105.664,60 euros, siendo éste el tipo fijado para la primera licitación.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2003.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

### Consejería de Turismo y Transportes

**924** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de febrero de 2003, que notifica Resolución de este Centro Directivo, resolutoria del recurso de alzada nº 204/02 interpuesto por D. Luis Suárez Hurlé, en representación de la entidad mercantil Cabuérniga, S.L.*

Vistos los repetidos intentos de notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el correspondiente Centro Directivo de la mencionada Consejería, sin que haya sido recibida por la entidad recurrente.

Visto lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a la entidad mercantil Cabuérniga, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Apartamentos Tagoror, la Resolución de 22 de noviembre de 2002 (libro nº 1, folio 126, nº 185), que figura como anexo de esta Resolución, por la que se resolvió el recurso de alzada nº 204/02 (expediente nº 020/02), interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 319, de fecha 11 de julio de 2002.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.

#### A N E X O

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes por la que se resuelve el recurso de alzada nº 204/02 interpuesto por D. Luis Suárez Hurlé, en representación de la entidad mercantil Cabuérniga, S.L.

Visto el recurso de alzada nº 204/02 formulado por D. Luis Suárez Hurlé, en representación de la entidad mercantil Cabuérniga, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Apartamentos Tagoror sito en calle Avenida de Alféreces Provisionales, 9, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, contra la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 319 de fecha 11 de julio de 2002, recaída en el expediente sancionador nº 020/02, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El acto impugnado se dictó en resolución de expediente sancionador iniciado con motivo de la comisión de infracción administrativa a la normativa turística consistente en incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997.

Hecho que determinó la imposición de sanción de multa en cuantía de mil quinientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.508,54 euros).

Segundo.- Contra la Resolución sancionadora ha sido interpuesto recurso de alzada solicitando se dicte la pertinente resolución ordenando el archivo de las presentes actuaciones por no existir la infracción que se imputa al establecimiento objeto del expediente, a tal fin se exponen, en síntesis, los siguientes argumentos:

1. Dar por reproducido el escrito de alegaciones de fecha 18 de febrero de 2002.

2. Que el hecho imputado ha quedado desvirtuado toda vez que la fecha en que se levanta el acta de inspección, es decir, el 23 de enero de 2000, aún no había concluido el plazo legal establecido para la ejecución de las medidas seguridad y protección contra incendios.

3. Que el certificado de conformidad no se ha podido presentar en la medida en que el mismo se expi-

de a la terminación de las obras, y en la fecha del acta aún no había finalizado el plazo establecido por Ley.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes es competente para conocer y resolver el presente recurso en virtud de lo dispuesto en la Orden Departamental de fecha 9 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 136, de 23.10.95) por la que se le delega la competencia de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos dictados por órganos del Departamento en materia de Turismo y de Transportes.

Segundo.- El recurso en cuestión reúne los requisitos formales determinantes de su admisión a trámite.

Tercero.- La instrucción del procedimiento sancionador ha sido sustanciada de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, y en los artículos 8 y siguientes del Decreto 190/1996, de 1 de agosto (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, con respeto a las garantías y principios constitucionales que afectan a la potestad administrativa sancionadora, reproducidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Constatado error material en la Resolución sancionadora, -normas sustantivas infringidas-, página nº 2, que consecuentemente se reitera en la Propuesta de Resolución, página nº 2 y en la Resolución sancionadora, página nº 3, al transcribirse "... de 27 de mayo de 1997", debiendo figurar "... de 20 de marzo de 1997", sobre la base del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que preceptúa que "Las Administraciones Públicas podrían rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" se procede, en consecuencia, a subsanar el citado error material.

El hecho imputado en el expediente sancionador nº 020/02 consiste en el incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997. Este hecho comprende en base a lo dispuesto en el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, no sólo la presentación ante el Cabildo Insular competente del proyecto co-

rrespondiente, ajustado a lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sino también la obtención del informe de adecuación del Proyecto a la normativa de aplicación en materia de seguridad y protección contra incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del citado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, la ejecución de las obras necesarias y la obtención del informe técnico de conformidad recogido en el artículo 7 del mismo Decreto 305/1996, de 23 de diciembre. Con este fin el mismo Decreto establece en su Disposición Transitoria Primera, apartados uno, dos y tres, una serie de plazos desde la fecha de su entrada en vigor, es decir el 1 de abril de 1997. De esta manera para la redacción del proyecto de seguridad y protección contra incendios, el plazo de un año, es decir, hasta el 1 de abril de 1998. Para la ejecución de las siguientes actuaciones: elaboración del Plan de Emergencias y Evacuación, - instalación de extintores, - la señalización de las salidas, - el desbloqueo de las salidas existentes, - la limpieza de campanas, filtros y similares, - la eliminación de materiales combustibles en almacenes, - la impartición de cursos del nivel I para todo el personal del establecimiento, - la contratación del mantenimiento de los equipos existentes en el establecimiento, y por último, la colaboración en cada unidad alojativa del plano de "UD. está aquí"; se establece también el plazo de un año, es decir, el mismo, finalizó el 1 de abril de 1998. En el apartado 3 de la citada Disposición Transitoria Primera, se establece para el resto de las obras y actuación el plazo de tres años, es decir, hasta el 1 de abril del año 2000, excepto las sustitución de las puertas de las habitaciones por otras, cuyas características técnicas se correspondan con lo establecido en el anexo II para lo cual se dispondrá de un plazo de cinco años.

Con fecha de 23 de marzo del 2000, se levanta acta de inspección nº 12.053 en la que se constata que: "El interviniente muestra al inspector actuante el justificante de haber presentado en el Cabildo Insular de Gran Canaria el proyecto sobre medidas de seguridad y protección contra incendios, con fecha 10 de marzo de 2000, a que se refieren los Decretos 305/1996, y 39/1997. Dice el Sr. Arbelo que la dirección de la empresa Cabuérniga tiene previsto cerrar el establecimiento entre el 24 de abril y el 30 de junio del presente año para poder realizar las correspondientes obras de restauración y equipamiento", en base al valor probatorio de tales actas que viene amparado por el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 25.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de turismo y de la inspección de turismo.

Con fecha 31 de enero de 2002, se dicta Resolución de iniciación de expediente sancionador por la que

en base al acta de inspección nº 12.053, de 23 de marzo de 2000 y conforme al artículo 75.8 en relación con el 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias, se califica como grave la infracción cometida por la entidad expedientada y se establece como sanción que pudiera corresponder de multa en cuantía de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

Presentadas alegaciones por la entidad expedientada con entrada en esta Consejería de Turismo y Transportes el 19 de febrero de 2002, registro nº 57.683, aporta la misma una serie de documentos: remisión de informe favorable sobre el proyecto de medidas de seguridad y protección contra incendios del Patronato de Turismo de Gran Canaria de fecha de 26 de abril de 2000, Registro nº 243; así mismo presenta escrito de D. Humberto Martínez García, como colaborador del Instituto de Seguridad Laboral, por el que comunica su intención de en los días 12, 13 y 14 de junio de 2001, de impartir el curso de nivel 1 correspondiente al año en curso, para la formación de personal del complejo denominado Tagoror, escrito firmado el 11 de junio de 2001, con Registro de entrada nº 208 de 13 de junio de ese año, en el Patronato de Turismo de Gran Canaria, y por último un certificado de Dña. Raquel Rosales Veras, Ingeniero Técnico Industrial de la empresa instaladora contra incendios Femesa, de 8 de febrero de 2002, por el que certifica la instalación de 26 bocas de incendios.

De todo ello se constata y en base a las prescripciones de la Disposición Transitoria Primera, apartados uno y dos, que en la fecha en que se levanta el acta de inspección nº 12.053, es decir, el 23 de marzo de 2000, la entidad expedientada no cumple con las prescripciones de la citada Disposición Transitoria Primera, ya que como se ha dicho en líneas anteriores en los apartados uno y dos, de la misma, el plazo para la redacción del proyecto así como para la ejecución de determinadas actuaciones, tales como la impartición de cursos de nivel 1 para todo el personal del establecimiento, es el de un año desde la entrada en vigor del citado Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, el 1 de abril de 1997, luego el plazo finalizó el 1 de abril de 1998, con independencia del plazo de tres años que para el resto de las actuaciones establece el apartado tercero de la citada Disposición Transitoria Primera, el cual finalizó el 1 de abril de 2000.

Por todo ello se dicta Propuesta de Resolución, el 13 de mayo de 2002, por la que en base a que las alegaciones y documentos aportados por la empresa expedientada no desvirtúan el hecho infractor, y teniendo en cuenta que la misma carece de antecedentes por haber infringido la normativa turística vigente, propone atenuar la cuantía de la sanción a mil quinientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.508,54 euros).

Con fecha 11 de julio de 2002, se dicta la Resolución sancionadora nº 319, hoy recurrida en alzada, por lo que en atención al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 131 de la Ley 30/1996, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, y dado que la empresa expedientada no ha desvirtuado el hecho infractor, se calificaba la infracción como grave y se mantiene la sanción de multa propuesta en cuantía de mil quinientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.508,54 euros).

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración el informe de recurso de alzada de 1 de octubre de 2002, de la Viceconsejería de Turismo, del Gobierno de Canarias, por el que no se aprecian argumentos que desvirtúen el hecho imputado, toda vez que no se acredita mediante informe técnico de conformidad la ejecución del proyecto de medidas de seguridad y protección contra incendios, considerando por tanto la Resolución recurrida conforme a Derecho, procede ratificar la Resolución de 11 de julio de 2002, manteniendo la sanción de multa impuesta por ser conforme a Derecho los pronunciamientos contenidos en la misma.

Visto el dictamen nº HAB.I.TUR.136/02-C emitido con fecha 19 de noviembre de 2002 por la letrada habilitada de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O:

Desestimar el recurso de alzada nº 204/02 promovido por D. Luis Suárez Hurle, en representación de la entidad mercantil Cabuérniga, S.L. titular de la explotación turística del establecimiento denominado Apartamentos Tagoror sito en calle Alféreces Provisionales, 9, Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana y confirmar la Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias nº 319 de fecha 11 de julio de 2002 recaída en el expediente sancionador nº 020/02, que determinó la imposición de una sanción de multa en cuantía de mil quinientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.508,54 euros), manteniéndose, en consecuencia todos sus pronunciamientos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en cuya cir-

cunscripción tenga su domicilio el recurrente o ante la Sala correspondiente en función a la sede del órgano que dictó el acto impugnado (en Las Palmas de Gran Canaria), a elección del recurrente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**925** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 3 de febrero de 2003, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a la entidad Juan Antonio Gil Chávez.- Expte. nº 65/01-I+E.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de requerimiento de documentación sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber al mismo que con fecha 30 de diciembre de 2002 fue efectuada la notificación de la resolución del tenor literal.

En cumplimiento con lo establecido en el artº. 24 de la Orden de 15 de julio de 1999 (B.O.E. de 31.7.99), le comunico que para proceder a la tramitación de la subvención antes indicada, ha de remitir la siguiente documentación:

- Alta modificación de datos de terceros.
- Certificados de hallarse al corriente:
- Con la Seguridad Social.
- Con la Hacienda Estatal para la contratación administrativa (Decreto 2/2000-Real Decreto 390/1966).
- En el I.G.I.C., donde aparezcan los pagos trimestrales y el último resumen anual. Si en el certificado no consta la presentación de declaraciones ha de presentar además una declaración responsable justificando la no presentación de las mismas.

Toda la documentación ha de presentarse por duplicado y compulsada o bien acompañarse de originales.

Para cualquier duda puede dirigirse a la Unidad de I+E y AEDL, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 455931 y (928) 455930 (correo electrónico: eruiqui@gobier-nodecanarias.org).

De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la recepción de esta reclamación para que presente la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su solicitud, que se archivará sin más trámite.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2003.-  
El Director, Diego Miguel León Socorro.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Lanzarote

**926** *ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.*

Providencia de 4 de febrero de 2003, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del Procedimiento Sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados

dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones, la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del citado texto normativo.

1) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30194/O/2002; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); MATRÍCULA: GC-2115-CM; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 600 euros (99.832 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado higiénico sanitario, en el transporte de mercancías perecederas.

2) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30255/O/2002; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); MATRÍCULA: GC-2115-CM; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artículos 41 y 197.a) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.900 euros (316.133 pesetas) y precinto del vehículo durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa de transporte.

3) TITULAR: Atlántica Directo Noventa y Ocho Tenerife, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30242/O/2002; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife (Tenerife); MATRÍCULA: GC-2115-CM; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.380 euros (229.613 pesetas); HECHO INFRACTOR: incompatibilidad de productos de alimentación y otros en transporte de mercancías.

4) TITULAR: Craig Distaibutton Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30187/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y artº. 7 del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero; CUANTÍA: 280 euros (46.588 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas, vehículo ligero.

5) TITULAR: Craig Distaibutton Canarias, S.A.; Nº EXPTE.: GC/30188/O/2002; POBLACIÓN: Agüimes (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6577-CL; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas);

HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

6) TITULAR: Comercial Garoé, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30054/O/2002; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-9296-AU; INFRACCIÓN: artículos 103, 141.b) y 142.m) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículos 158 y 198.b) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 300 euros (49.916 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa.

Arrecife, a 4 de febrero de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**927 ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.**

Providencia de 4 de febrero de 2003, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**DISPONGO:**

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

TITULAR: Cristo David Pulido Rodríguez; Nº EXPTE.: GC/31288/O/2000; POBLACIÓN: Las Palmas (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6832-CL; INFRACCIÓN: artº. 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 198.s) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 276,47 euros (46.001 pesetas); HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías perecederas, vehículo ligero.

Arrecife, a 4 de febrero de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**928 ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de transportes.**

Providencia de 4 de febrero de 2003, del Instructor del expediente sancionador en materia de transportes que se relaciona, sobre notificación de Resoluciones en materia de infracciones administrativas.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**D I S P O N G O:**

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transportes.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de Caja Insular de Ahorros de Canarias nº 2052 8029 23 3500007104, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador. Por ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente; caso de recibirla entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente al 20% del débito.

Contra la Resolución recaída, al haberse agotado la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notificó la Resolución sancionadora.

TITULAR: Atlántico Siete, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30141/I/2001; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-7530-BZ; RES. Resolución nº 2392/2002, de fecha 6 de agosto de 2002, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto; INFRACCIÓN: artículos 140.c) y 141.o) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; artº. 197.c) del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: 1.382,33 euros (230.000 pesetas); HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías, con exceso de peso del 110%.

Arrecife, a 4 de febrero de 2003.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**Cabildo Insular de Tenerife**

**929 ANUNCIO de 12 de febrero de 2003, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.**

Notificación de 12 de febrero de 2003, del Jefe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica al inculpado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente Resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación nº 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al nº (922) 239174. Para ello dispondrá, en el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Caso de que dicho plazo expire entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 del débito.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día

siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se desprenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

Nº EXPTE.: 66/2002; INCULPADO: D. Roberto Luis Llanos; HECHOS IMPUTADOS: cazar con escopeta sin tener licencia de caza ni licencia de armas, negándose a entregar el arma a los agentes actuantes; FECHA INFRACCIÓN: día 26 de septiembre de 2002, a las 17,20 horas; LUGAR INFRACCIÓN: el paraje denominado Mirador de la Corona, en el término municipal de Los Realejos; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 49.1 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "cazar sin licencia"; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: multa de seiscientos euros y dos céntimos (601,02 euros) y la retirada y revocación de la licencia de caza y la inhabilitación para obtenerla durante el plazo de un (1) año, contado a partir de que la presente resolución sea firme en vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de febrero de 2003.-  
El Jefe de Servicio, José Gregorio Rodríguez Rodríguez.

#### **Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

**930** *ANUNCIO de 17 de enero de 2003, relativo a modificación de la Oferta de Empleo para 2002.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 154, de 25 de diciembre de 2002, se publica la modificación de la Oferta de Empleo para 2002.

Arrecife, a 17 de enero de 2003.- El Secretario General, Felipe Fernández Camero.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.